

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA
YE HIJOS DE JOSE VIZCAINO, S.L., DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL
AYUNTAMIENTO DE HUELVA CON PERSONAL CONTRATADO POR EL PLAN DE EMPLEO
MUNICIPAL (EXPTE 30/2018)**

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. José Jesús Vizcaíno Toro, mayor de edad, con DNI 44222482Z y domicilio en Plaza de Los Dolores, 4, 4^ªA, 21002 de Huelva, el cual obra en nombre y representación de la empresa Hijos de José Vizcaíno, S.L., según escrituras de constitución otorgadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Isidoro González Barrios, en fecha 6 de junio de 2007, con el número de protocolo 1919. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de suministro de materiales de construcción para las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento de Huelva con personal contratado por el Plan de Empleo Municipal, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación del suministro de materiales de construcción para las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento de Huelva con personal contratado por el Plan de Empleo Municipal, con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como la apertura de los trámites de adjudicación por tramitación ordinaria, procedimiento simplificado, y un único criterio de adjudicación, fueron aprobados por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, María Villadeamigo Segovia, de fecha 28 de marzo de 2019, con un presupuesto máximo de licitación de 41.322,31 euros más IVA de 8.677,69 euros, sumando un importe total de 50.000,00 euros.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Municipales, D. Manuel Garrido Gómez, de fecha 15 de marzo de 2019. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 27 de marzo de 2019 conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención de fechas de 7 y 28 de marzo de 2019, conformados por el Interventor.

Cuarto: En fecha 29 de marzo de 2019 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se ha presentado una sola proposición correspondiente a Hijos de José Vizcaino, S.L. con CIF B21440292 presentada el día 15 de abril de 2019 a las 17:14.

Quinto: Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 15 de julio de 2019, se adjudica el contrato a la empresa Hijos de José Vizcaíno S.L. por presupuesto máximo de 41.322,31 euros más IVA de 8.677,69 euros, sumando un importe total de 50.000,00 euros y con los porcentajes de bajas establecidos para cada uno de los suministros del Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, en la oferta presentada por el adjudicatario.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Hijos de José Vizcaino, S.L., se compromete a la realización del suministro de materiales de construcción para las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento de Huelva con el personal contratado por el Plan de Empleo Municipal, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Municipales, D. Manuel Garrido Gómez, de fecha 15 de marzo de 2019, al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León de fecha 27 de marzo de 2019 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento por el suministro será de 41.322,31 euros más IVA de 8.677,69 euros, sumando un importe total de 50.000,00 euros y con el porcentaje de baja unitario del 1,1% a los suministros del Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, ofertado por el licitador.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

CUARTA.- DURACIÓN.

El plazo máximo de duración del contrato será de un año desde la formalización del mismo o en su caso, una vez agotado el presupuesto destinado para el suministro.

QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe del Servicio del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, D. Manuel Garrido Gómez con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SEXTA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario con fecha 28 de mayo de 2019 la correspondiente garantía definitiva por importe de dos mil sesenta y seis euros con once céntimos (2.066,11 €).

Estas garantías responderán a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía MÍNIMO de SEIS MESES (6) MESES, o en su caso al ofertado como mejora por el licitador, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

SÉPTIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

El uso de envases reutilizables y el impulso de la entrega de productos a granel.

El contratista deberá realizar la entrega de los materiales objeto del presente contrato a granel y en caso de que no sea posible, mediante el uso de envases reutilizables.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha condición.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por mora respecto al plazo de entrega del suministro o debidas al incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación, son las establecidas en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. REPRESENTANTE(S) de la EMPRESA

Marca visible firma de electrónica. CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

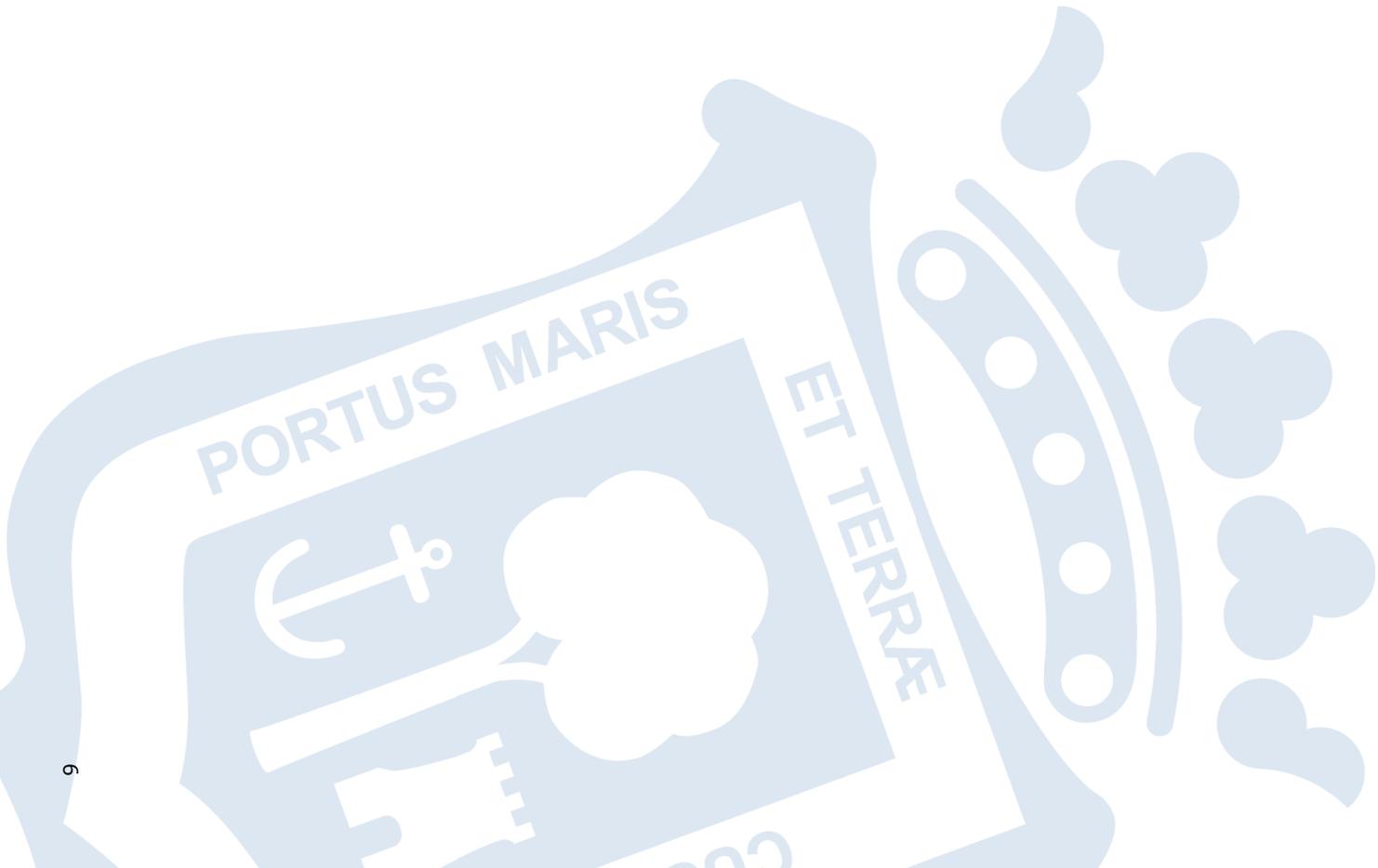
Marca visible de firma electrónica. SECRETARIO GENERAL



**Ayuntamiento
de Huelva**
Departamento de Contratación

ANEXOS.-

- Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.



OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 1 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 1 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 15:52
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



EXPTE. 30/2018

Ref.bgpdl

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA CON PERSONAL CONTRATADO POR PLANES DE EMPLEO.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de materiales de construcción para las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento de Huelva con personal contratado por el Plan de Empleo Municipal en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Municipales, D. Manuel Garrido Gómez de fecha 15 de marzo de 2019.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es 44100000-1 "materiales de construcción y elementos afines."

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda con fecha de 17 de enero de 2017.

OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 2 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 2 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 15:52
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Municipales, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº del Concejal de Infraestructura y Servicios Públicos de fecha de 18 marzo 2019, que consta en expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, el mencionado informe de conformidad con el Art. 99 de la LCSP establece que *"la realización independiente de las diferentes prestaciones dificulta la correcta ejecución técnica del contrato porque implicaría coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas, afectando a la adecuada planificación de los trabajos a ejecutar, la seguridad de los propios trabajadores y la economía final de los mismos."*

4ª PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 41.322,31 euros más IVA de 8.677,69 euros, sumando un importe total de 50.000,00 euros.

4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 41.322,31 euros I.V.A. excluido.

4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- Consta retención de créditos, con cargo a la partida 350 241 2219960 22019000234 por importe de 50.000 euros "materiales y repuestos plan de empleo", suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato

4.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

5ª. PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

6ª. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de duración del contrato será de UN AÑO desde la firma de aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación o en su caso, una vez agotado el presupuesto destinado para el suministro.

OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 3 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGUOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 3 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 15:52
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

7.1 La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP), no obstante, siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado nº32 de 24 de septiembre de 2018, será posible su acreditación por cualquier otro medio.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio,

OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 4 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 4 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 15:52
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 5 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 5 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 15:52
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante procedimiento abierto simplificado por razón de la cuantía y un único criterio de adjudicación de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor se atenderá a un único criterio de adjudicación, cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas.

Criterio de adjudicación:

- Baja ofertada respecto del presupuesto de licitación: Descuento total ofertado sobre el Anexo I ofertando para ello un porcentaje de baja de cada tipo de artículo de los relacionados en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

9ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

9.1 Condiciones previas.

De conformidad con el Art.159 de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 6 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 6 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 15:52
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, cuatro días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 7 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 7 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 15:52
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA CON PERSONAL CONTRATADO POR PLANES DE EMPLEO"».

ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNICO»:

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

2. DOCUMENTACION TÉCNICA:

La propuesta técnica sobre el objeto de la contratación se efectuará aportando, organizada e identificada la siguiente la correspondiente documentación debidamente firmada:

A.- Descripción de los materiales a suministrar definidos en el anexo I del Pliego de prescripciones Técnicas, constando las características definitorias de los mismos.

B.- Presentación de un catálogo comercial de otros productos relacionados con el objeto del presente contrato y que no figuren incluidos en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas, con detalle de sus características y precios que serán vinculantes para el contratista en la facturación de los pedidos, y sobre los cuales se le aplicará el descuento ofertado por el licitador. A estos efectos es recomendable la inclusión en este catálogo comercial de los siguientes productos al menos: Carretilla de mano, Pala completa, Pico completo, Espuerta de 40 litros, cubo de goma, nivel de 40 cm, paleta Modelo Sevilla, arqueta y marco de fundición de 40x40 (tipo B-125), arqueta y marco de fundición de 60x60 (tipo B-125), sumidero o imbornal modelo Aguas de Huelva y cualquier otro pequeño material y consumibles varios que considere oportuno. No obstante, los importes facturados por estos conceptos no superarán en ningún caso el 10 % del importe total del contrato.

C.- Compromiso del licitador de designar un representante oficial indicando expresamente nombre, apellidos, dirección, número de teléfono, fax y correo electrónico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 824623 U09DY-0HEX8-MOCGW-6E4F-AAC-1FAA0B626155472652FA9D653C73B41565) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 824623 U09DY-0HEX8-MOCGW-6E4F-AAC-1FAA0B626155472652FA9D653C73B41565) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 8 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 8 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 15:52
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Se presentará conforme al siguiente modelo del Anexo III del presente pliego.

10ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

11ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 5 de marzo de 2018 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto que público, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable y Criterios Evaluables de forma Automática.

A continuación la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre Único, lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

13ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 9 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 9 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 15:52
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

Dado que no resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según la Recomendación dada por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su Informe nº 32, de 24 de septiembre, o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 10 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 10 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 15:52
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 11 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 11 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 15:52
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 12 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 12 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 15:52
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



14º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada, la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

15ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

16ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del

OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 13 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 13 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 15:52
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

17ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

El uso de envases reutilizables y el impulso de la entrega de productos a granel.

El contratista deberá realizar la entrega de los materiales objeto del presente contrato a granel y en caso de que no sea posible, mediante el uso de envases reutilizables.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha condición.

18ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

18.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 14 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 14 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:32
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

18.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

18.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

18.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía MÍNIMO de SEIS MESES (6) MESES, o en su caso al ofertado como mejora por el licitador, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

18.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean

OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 15 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 15 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 15:52
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

19ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

20ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

21ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

22ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 16 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 16 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 15:52
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:
a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

23ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

23.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Para el caso de que no se entreguen parcialmente los suministros en las fechas previstas, se penalizará con un descuento del 1% del valor del mismo por cada día de retraso.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

23.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 10% o 15% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy

OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 17 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 17 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 15:52
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

23.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

24ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

25ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Municipales, D. Manuel Garrido Gómez con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario,

OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 18 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 18 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 15:52
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

26ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

27ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

27.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

27.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

28ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

29ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 19 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 19 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 15:52
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General).

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA CON PERSONAL CONTRATADO POR PLANES DE EMPLEO, convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Compromiso de presentar la documentación que se integra la solvencia a los que se refiere el artículo 75.2 LCSP, si es requerido para ello.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 20 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 20 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 15:52
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil.
- Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 824623 U09DY-0HEX8-MOCGW-6E4F-AAC1FAA0B62615547262FAD9D65373BA1565) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 21 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 21 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 15:52
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____	D. _____	D. _____
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

OTROS DATOS
Código para validación: **U09DY-0HEX8-MOCGW**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:54:10**
Página 22 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:49

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:49

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO
SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANES DE EMPEO EXPTE. 30
-2018

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BEI4L-QCFL7-P7QEC**
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 19:32:06**
Página 22 de 22

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 15:52
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/03/2019 18:33

ESTADO
FIRMADO
27/03/2019 18:33



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA CON PERSONAL CONTRATADO POR PLANES DE EMPLEO" por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato ofertando un porcentaje de baja por cada uno de los suministros previstos en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas de:

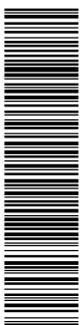
UNIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)	IMPORTE	% de baja
3.700	Saco de cemento gris 25 kg	2,80	10.360,00	
150	metro cúbico de arena de río	14,00	2.100,00	
100	metro cúbico de grava	20,00	2.000,00	
100	metro cúbico de hormigón de planta HM-200	54,00	5.400,00	
20	contenedor de escombros 3 metros cúbicos	52,00	1.040,00	
25	contenedor de escombros 9 metros cúbicos	110,00	2.750,00	
240	BIG BAG de arena de río	19,00	4.560,00	
160	BIG BAG de Grava	25,00	4.000,00	
50	Porte de materiales en el término municipal	15,03	751,50	
50	Hora de carretilla para descarga de materiales	27,00	1.350,00	

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION EXPTE 30-2018	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019.	
OTROS DATOS Código para validación: RE0FB-9X6PL-XJWB0 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2019 a las 12:49:25 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 29/03/2019 12:46



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MATERIALES OBRA 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2DTJI-U13J3-NLB3V Fecha de emisión: 20 de marzo de 2019 a las 8:53:09 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2019 13:57	ESTADO FIRMADO 15/03/2019 13:57



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA CON PERSONAL CONTRATADO POR PLANES DE EMPLEO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato el suministro de materiales de construcción, herramientas y otros pequeños materiales y consumibles necesarios para la realización de los trabajos previstos en los Planes de Empleo realizados por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Código CPV 44100000-1 Materiales de construcción y elementos afines

2.- PRECIO.

El precio máximo del presente suministro asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS (41.322,31 €) más el IVA correspondiente de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.677,69 €), lo que hace un total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).**

La oferta económica se ajustará al modelo contenido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y se valorará en función de los porcentajes de descuento sobre los precios unitarios ofertados para los distintos artículos más utilizados en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva incluidos en el ANEXO I. A partir de esos descuentos, y teniendo en cuenta las cantidades establecidas en el citado anexo, se calculará el descuento total sobre la totalidad de los artículos incluidos en el anexo.

Este mismo descuento total se aplicará también a todos aquellos artículos no incluidos en el listado anterior y que se encuentren en el catálogo de productos aportado por la empresa.

El ANEXO I incluye una relación de los artículos más demandados recientemente por la Delegación de Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva y una estimación de cantidades para que el licitador pueda preparar su oferta. **Esta estimación tiene únicamente carácter orientativo y no supone compromiso alguno por parte del Ayuntamiento, por lo que el precio total del contrato será el indicado en el primer párrafo de este apartado, si bien a los precios unitarios se les aplicará la baja ofertada por el adjudicatario.**

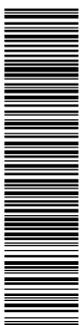
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 824622 RE0FB-9X6PL-XJWB0 B095270B120A0FEEDB69A7DC6687196D72DD839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 810696 2DTJI-U13J3-NLB3V AFB84D040F86095C172041467FE385A1F8983BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION EXPTE 30-2018	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019.	
OTROS DATOS Código para validación: RE0FB-9X6PL-XJWB0 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2019 a las 12:49:25 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 29/03/2019 12:46



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MATERIALES OBRA 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2DTJI-U13J3-NLB3V Fecha de emisión: 20 de marzo de 2019 a las 8:53:09 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2019 13:57	ESTADO FIRMADO 15/03/2019 13:57



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

Los importes ofertados incluirán IVA, y demás tributos de aplicación, así como gastos de seguro, gestión y cualquier otro necesario para la formalización del suministro.

Los precios incluidos en el ANEXO I y que servirán de base para la adjudicación del contrato se han obtenido conforme a los precios actuales del mercado.

3.- PLAZO.

La duración del presente contrato será de **UN AÑO**. En todo caso, agotado el presupuesto destinado para el presente suministro, el contrato quedará concluso, sin perjuicio del tiempo transcurrido y sin que, por ello, se derive indemnización alguna para la empresa adjudicataria.

El contrato entrará en vigor el próximo 15 de febrero de 2019. Si por alguna razón no se hubiera formalizado el contrato el día 15 de febrero de 2019, éste comenzará al día siguiente a la firma del documento administrativo de formalización del contrato.

El presente contrato no es susceptible de prórroga alguna.

4.- IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS.

Los suministros previstos en el presente contrato se cargarán a la siguiente partida presupuestaria:

Partida 350/241/221.99.60 Importe máximo 50.000,00 €.

5.- OFERTA.-

Los licitadores deberán aportar la siguiente documentación justificativa:

1. Presentación de catálogo comercial de otros productos relacionados con el objeto del presente contrato y que no figuren incluidos en el ANEXO I, con detalle de sus características y precios que serán vinculantes para el contratista en la facturación de los pedidos, y sobre los cuales se les aplicará el descuento ofertado por el licitador. A estos efectos es recomendable la inclusión en este catálogo comercial de los siguientes productos al menos: Carretilla de mano, Pala completa, Pico completo, Espuerta de 40 litros, cubo de goma, nivel de 40 cm, paleta Modelo Sevilla, arqueta y marco de fundición de 40x40 (tipo B-125),

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 824622 RE0FB-9X6PL-XJWB0 B0952708120A0FEEDB69A7DC6687196D72DD839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 810696 2DTJI-U13J3-NLB3V AFB84D040F860095C172041467FE385A1F8983BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MATERIALES OBRA 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2DTJI-U13J3-NLB3V Fecha de emisión: 20 de marzo de 2019 a las 8:53:09 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2019 13:57	ESTADO FIRMADO 15/03/2019 13:57



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

arqueta y marco de fundición de 60x60 (tipo B-125), sumidero o imbornal modelo Aguas de Huelva y cualquier otro pequeño material y consumibles varios que considere oportuno. No obstante, los importes facturados por estos conceptos no superarán en ningún caso el 10 % del importe total del contrato.

- Oferta económica según el modelo contenido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
- Compromiso del licitador de designar un representante oficial indicando expresamente su nombre, apellidos, dirección, número de teléfono y correo electrónico.

6.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

El procedimiento para el suministro de materiales conforme al presente contrato se iniciará con una petición formal por parte del Area de Infraestructura y Servicios Públicos, no siendo atendidas las facturas resultantes de las peticiones que no cumplan este requisito.

Una vez realizado el pedido, el adjudicatario **deberá suministrar en sus instalaciones los productos solicitados.**

En el caso en que se solicite la entrega de los productos en alguna dependencia municipal o en alguna obra municipal, situada dentro del término municipal, el adjudicatario facturará además de los productos facilitados una unidad del concepto porte ofertado en el ANEXO I.

El plazo de entrega del material será como máximo de DOS días, excepto para el caso de pedidos especiales que se concretará entre el proveedor y el Ayuntamiento, sin que en ningún caso pueda superar los DIEZ días.

7.- PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo mínimo de **seis meses** de garantía para cada uno de los suministros desde la recepción de los mismos.

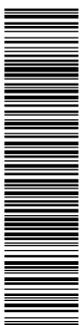
8.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se hará dentro de los 30 días siguientes a la conformidad de la factura que deberá presentar el contratista.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION EXPTE 30-2018	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019.	
OTROS DATOS Código para validación: RE0FB-9X6PL-XJWB0 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2019 a las 12:49:25 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:46	ESTADO FIRMADO 29/03/2019 12:46



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO MATERIALES OBRA 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2DTJI-U13J3-NLB3V Fecha de emisión: 20 de marzo de 2019 a las 8:53:09 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2019 13:57	ESTADO FIRMADO 15/03/2019 13:57



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

Las facturas se presentarán de forma telemática y en la misma se relacionarán los pedidos suministrados, nº de albaranes y cuantía de los pedidos, así como el desglose de los artículos. Cada factura vendrá acompañada de una copia de los pedidos y de los albaranes de entrega.

La factura tendrá que concordar con los albaranes firmados y sellados y los precios ofertados, tanto los correspondientes a los contenidos en el ANEXO I como los que aparezcan en el catálogo. En caso de que no exista esta concordancia, la factura se devolverá al proveedor para la subsanación de los errores.

9.- PENALIZACIONES.

En el caso de que no se entregue el pedido en la fecha prevista, se penalizará con un descuento del 1 % del valor del mismo por cada día de retraso. Este descuento será aplicado directamente en la factura.

10.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta que los posibles criterios relacionados con la calidad del suministro como plazo de entrega, plazo de garantía y condiciones de los materiales, vienen fijados en el presente pliego como requisitos a cumplir por los licitadores, se considera que la opción más favorable para este Ayuntamiento es la utilización del criterio económico como criterio único de adjudicación.

El ANEXO I incluye una relación de los artículos más demandados recientemente por la Delegación de Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva y una estimación de cantidades para que el licitador pueda preparar su oferta. Esta estimación tiene únicamente carácter orientativo y no supone compromiso alguno por parte del Ayuntamiento.

Los licitadores ofertarán un descuento para cada tipo de artículo incluido en el ANEXO I. La aplicación de cada descuento dará lugar a un presupuesto total para la relación contenida en el ANEXO I. El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta económica más ventajosa para este Ayuntamiento, entendida ésta como la que oferte un menor importe para la relación de artículos contenidos en el ANEXO I.

El descuento total ofertado sobre el ANEXO I, expresado como porcentaje, se aplicará a los artículos demandados por este Ayuntamiento, que figurando en el catálogo de productos del adjudicatario, no figuren en el mencionado anexo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 824622 RE0FB-9X6PL-XJWB0 B0952708120A0FEEDBD69A7DC6687196D72DD839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 810696 2DTJI-U13J3-NLB3V AFB84D040F86095C172041467FE385A1F8983BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **RE0FB-9X6PL-XJWB0**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2019 a las 12:49:25**
Página 5 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/03/2019 12:46

ESTADO
FIRMADO
29/03/2019 12:46

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: **PLIEGO MATERIALES**
OBRA 2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **2DTJ-U13J3-NLB3V**
Fecha de emisión: **20 de marzo de 2019 a las 8:53:09**
Página 5 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/03/2019 13:57

ESTADO
FIRMADO
15/03/2019 13:57



Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

El uso de envases reutilizables y el impulso de la entrega de productos a granel.

El contratista deberá realizar la entrega de los materiales objeto del presente contrato a granel, y en caso de que no sea posible, mediante el uso de envases reutilizables.

EL JEFE DE SERVICIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Fdo.: Manuel Garrido Gómez

(documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

